



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 179-2012-PCNM

Lima, 21 de marzo de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 246-2003-CNM de 2 de julio de 2003, doña Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman fue nombrada en el cargo de Fiscal Superior de la Fiscalía Superior en lo Civil de Lima, habiendo transcurrido desde su nombramiento el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 004-2011-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de doña Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, en su condición de Fiscal Superior de la Fiscalía Superior en lo Civil de Lima, siendo el período de evaluación de la magistrada desde el 10 de julio de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 21 de marzo de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro de **conducta**, revisados los documentos que obran en su expediente, doña Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman durante el período de desempeño: **a)** no registra medidas disciplinarias; **b)** no ha recibido cuestionamientos vía participación ciudadana; **c)** declaró quince reconocimientos vinculados a su labor desempeñada, entre ellos: resolución expedida por la Fiscal de la Nación, reconociendo el esfuerzo y la labor realizada como integrante del equipo de trabajo materia de la Directiva N° 005-2009-MP-FN "Intervención de los Fiscales de Familia, Penales y Mixtos frente a la violencia familiar y de género", mención honrosa obtenida en el concurso nacional "Optimización de la capacidad operativa y funcional del Ministerio Público" por el proyecto "Transparencia en la Gestión del Despacho Fiscal a través del fomento de la competitividad" otorgada por la Gerencia General del Ministerio Público, y, resolución expedida por la Fiscal de la Nación designándola como su representante ante el Consejo del Notariado; **d)** registra un referéndum desarrollado por el Colegio de Abogados de Lima en el 2006 por el cual obtuvo la aprobación de los litigantes de la zona en la cual labora; **e)** no tiene tardanzas ni ausencias injustificadas; **f)** con relación al aspecto patrimonial fue preguntada en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes, viajes y obligaciones respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que doña Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman en el período sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su **idoneidad**, de los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones en promedio obtuvo una calificación aceptable; en calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada; conserva un buen estándar de producción; en organización de trabajo obtuvo la calificación de buena

organización; calificaciones que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, doña Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman tiene el grado de Maestra con mención en Derecho Empresarial en la Universidad de Lima; asimismo, tiene el grado de Doctora en Derecho de la Universidad de San Martín de Porres; registra cursos de especialización en la Academia de la Magistratura y otras instituciones; ejerce la docencia en el curso de Derecho Procesal Administrativo en la Universidad de San Martín de Porres; estudios y actividades que muestran su interés por materias que complementan su función;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doña Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 21 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

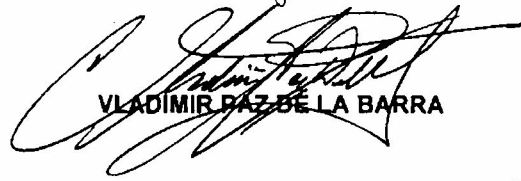
Primero.- Renovar la confianza a doña Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Superior de la Fiscalía Superior en lo Civil de Lima.

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.


GASTÓN SOTO VALLENAS


LUIS MAEZONO YAMASHITA


PABLO TALAVERA ELGUERA



VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 179-2012-PCNM


GONZALO GARCIA NUÑEZ


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


MAXIMO HERRERA BONILLA



Consejo Nacional de la Magistratura

FE DE ERRATAS


En el cuarto considerando de la Resolución N° 179-2012-PCNM, de 21 de marzo de 2012;

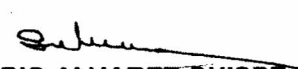
DICE:

"Cuarto: Que, (...) tiene el grado de Doctora en Derecho de la Universidad de San Martín de Porres; (...)"

DEBE DECIR:

"Cuarto: Que, (...) es egresada del Doctorado en Derecho de la Universidad de San Martín de Porres; (...)"


Dr. GASTÓN SOTO VALLENAS
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura


Dr. MARIO ALVAREZ QUISPE
Secretario General
Consejo Nacional de la Magistratura